

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA			
Período de seguimiento:	01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2020			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
038-2011-3-0186	Informe Largo - Auditoría a los Estados Financieros período 2010	5	Que, el Gerente de Administración de Parques en coordinación con el Gerente de Mantenimiento de Áreas Verdes evalúen la posibilidad de abastecerse de agua de riego mediante el tratamiento de aguas residuales.	En Proceso
036-2014-3-0086	Informe Largo - Auditoría a los Estados Financieros período 2013	8	Disponer lo conveniente para que se culmine con la adopción de las recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas por el ejercicio 2012, que a la fecha se mantienen en proceso o pendientes de ser implementadas.	En Proceso
001-2014-2-3347	Examen Especial a la Gerencia de Administración de Parques, Período 2012 y 2013	5	Que disponga, a las Gerencias respectivas notificadas para que efectúen la implementación de las recomendaciones del Memorándum de Control Interno.	En Proceso
020-2015-2-3347	Auditoría Cumplimiento a la Unidad de Ejecución Coactiva al 2014	3	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios, auxiliar Coactiva y ex gerentes Administrativos comprendidos en la desviación de cumplimiento, teniendo en consideración que sus conductas irregulares no se encuentran sujetas a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	Implementada
		4	Disponga a la Gerencia administrativa ordene al Jefe de la Unidad de Ejecutoria Coactiva para que en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de informática y la oficina de Asesoría legal elaboren un proyecto de directiva que contemple la elaboración de registros de expedientes, autorizaciones que deben tomarse en cuenta para la atención de las operaciones de cobranza coactiva, tipo de notificaciones y oportunidad de las mismas, elaboración de los expedientes, forma de archivo de la documentación que conforma los expedientes, custodia de los expedientes, en general la serie de actividades que forman parte de las operaciones de cobranza coactiva, registro de cancelaciones efectuadas y/o suspensiones de cobranza. Además, Establecer que la UEC emita reportes que detallen la deuda original (saldo insoluto) e intereses acumulados en forma separada, el tiempo transcurrido desde el origen de la deuda a una fecha determinada (pago, amortización, fraccionamiento o cierre de balance), medidas adoptadas (embargos de retención, inscripción registral u otros); así como de información que permita efectuar una conciliación entre el monto total de los saldos insolutos de dicho listado con el saldo contable que se refleja en los Estados Financieros, a efectos de verificar tanto el registro contable de la deuda como la provisión que le corresponde.	En Proceso
579-2015-1-C822	Ejecución de la Obra Creación del Parque El Migrante	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al órgano instructor competente, para los fines del inicio del proceso sancionador, respecto de los funcionarios señalados en las observaciones n.°s 1 y 2, en los que se identifica responsabilidad administrativa funcional por presuntas infracciones graves y muy graves.	Pendiente



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y
y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA
Periodo de seguimiento:	01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2020

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
013-2016-2-3347	Auditoría de Cumplimiento Contrataciones de Servicios para mantenimiento y mejora en los Parques Zonales	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto a los servidores señalados en el presente informe.	Implementada
034-2016-2-0434	Auditoría de Cumplimiento Obra Parque el Migrante comprendida en la Licitación Pública n° 001-2014-SERPAR LIMA a cargo del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA	6	Que la Secretaría General disponga a la Gerencia de Proyectos, incorpore en sus instrumentos de gestión una directiva interna que establezca procedimientos para la elaboración y revisión de expedientes técnicos de adicionales de obra, con el fin de cautelar su debida sustentación previo a su aprobación.	En Proceso
		7	Que la Secretaría General disponga a la Gerencia de Proyectos elabore y proponga la aprobación de un procedimiento interno que regule la tramitación y aprobación de ampliaciones de plazo de las obras que ejecute, asegurando que éstas consideren la evaluación técnica respecto a la afectación de la ruta crítica y se otorguen solo cuando cuenten con el debido sustento técnico.	En Proceso
		8	Que la Secretaría General disponga a la Gerencia de Proyectos realice las acciones necesarias para obtener las autorizaciones medio ambientales ante la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; así como para obtener la autorización de Reúso de Aguas Residuales Tratadas ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), la Opinión Técnica del Proyecto de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales domesticas para uso en riego de áreas verdes ante la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) y la autorización de la captación de las aguas residuales ante el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima (SEDAPAL), que permitan al "Parque El Migrante", opere formalmente dentro del marco legal exigido.	En Proceso
		9	Que la Secretaría General disponga a la Gerencia de Proyectos formule y proponga la aprobación de un procedimiento que establezca como requisito indispensable para implementar la ejecución de proyectos de inversión pública a su cargo, contar previamente con las certificaciones ambientales, licencias y autorizaciones correspondientes.	En Proceso
		10	Que la Secretaría General disponga a la Gerencia de Proyectos, cuando incorpore penalidades por incumplimiento contractual en los contratos de obra, establezca en las bases de los procesos licitatorios, el procedimiento, mecanismo y fórmula de aplicación que garantice su debida determinación.	En Proceso
		11	Que la Secretaría General disponga a la Gerencia de Proyectos a través de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, que en los términos de referencia de contratos de consultoría para la elaboración de expedientes técnicos se incorpore como obligación contractual la presentación de la memoria de levantamiento topográfico en soporte físico y digital, información que deberá ser verificada a fin de garantizar su adecuada formulación, minimizando los errores de índole técnico, previo a su aprobación.	En Proceso
		12	Que la Secretaría General disponga a la Gerencia de Proyectos, elabore y proponga la aprobación de una directiva interna que regule procedimientos específicos para la revisión y aprobación de expedientes técnicos, estableciendo la obligatoriedad de realizar las verificaciones, recálculos y contrastaciones en campo, que aseguren una adecuada formulación y calidad de los mismos.	En Proceso
		13	Que la Secretaría General disponga a la Gerencia de Proyectos gestione la evaluación estructural de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domesticas del "Parque El Migrante" con la finalidad de determinar el grado de afectación de los muros de concreto y acero de refuerzo; y de acuerdo a los resultados, tomar las acciones administrativas y legales que correspondan para salvaguardar la inversión realizada en este componente.	En Proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y
y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA
Periodo de seguimiento:	01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2020

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
... Sigue 034-2016-2-0434	... Sigue Auditoría de Cumplimiento Obra Parque el Migrante comprendida en la Licitación Pública n° 001-2014-SERPAR LIMA a cargo del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA	14	Que la Secretaría General, de presentarse resultados adversos obtenidos en la evaluación estructural que haga a la PTAR del "Parque El Migrante" y cuantificando los costos incurridos en estudios y reparación o reconstrucción correspondiente, inicie a través de la Procuraduría Pública Municipal las acciones legales contra el contratista y los responsables involucrados en la observación n.° 4 del presente informe de auditoría, para el resarcimiento de daños y perjuicios que se deriven.	En Proceso
001-2017-CV/SERPAR	Carta Control de la Auditoría Financiera periodo 2016	1	La Gerencia de Administración y Finanzas, disponga a la Unidad de Control Patrimonial, efectuar el seguimiento a las observaciones derivadas del inventario de almacén realizado al cierre del 2016, para que la regularización física y contable se efectúe durante el ejercicio corriente.	En Proceso
		2	La Secretaría General, disponga a las dependencias técnicas, gestionar sus requerimientos de conformidad a la naturaleza del gasto, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización. Asimismo; disponer a la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Subgerencia de Contabilidad, evaluar el incremento por mejora de la infraestructura señalada, en caso no haya sido contemplada en las revaluaciones realizadas a parques zonales a finales del 2015.	En Proceso
005-2017-2-3347	Auditoría de Cumplimiento a la Contratación del Servicio de Arrendamiento de Inmueble para la Oficina de la Entidad	1	Como resultado de la auditoría de cumplimiento practicada a Servicio de Parques de Lima, en uso de las atribuciones y competencias conferidas en el literal b) del artículo 15°, literal d) de artículo 22° y artículo 45° de la Ley n.° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificados por la Ley n.° 29622, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes: 1. Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto a los funcionarios señalados en el presente informe.	Pendiente
006-2017-2-3347	Auditoría de Cumplimiento a las Adquisiciones de Bienes y Servicios Contratados en forma directa durante el periodo 28 de octubre de 2016 al 31 de julio de 2017	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto a los funcionarios señalados en el presente informe.	Pendiente
		2	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de Servicio de Parques de Lima, comprendidos en las observaciones n.°s 1 y 2, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	En Proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA
Periodo de seguimiento:	01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2020

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
012-2017-3-0086	Reporte de Deficiencias Significativas - RDE a la Información Financiera, periodo 2016	1.2	1. La Secretaría General, disponga a la Gerencia de Proyectos, emitir un informe técnico documentado, que acredite el estado técnico y legal de las obras y/o proyectos que han sido transferidas contablemente por el importe de S/. 7,368,073, como parte de las infraestructuras de los parques zonales. 2. La Secretaría General, deberá disponer medidas orientadas al fortalecimiento de los controles de información y comunicación, considerado que en el presente caso no se evidencia que las propias dependencias de la institución, proporcionen la información requerida para la adecuada preparación de la información financiera de la entidad.	En Proceso
		1.4	1. La Gerencia de Administración y Finanzas, disponga la conformidad de la comisión encargada de efectuar la constatación del estado de los bienes calificados según inventario practicado al 31 de diciembre de 2016, en estado malo para baja, baja RAEE, así como, del seguimiento de los bienes faltantes y sobrantes, para que en el transcurso del ejercicio corriente, se determine la situación definitiva de los mismos. 2. Según los resultados obtenidos, se emitan las resoluciones por altas y bajas respectivas, para el sinceramiento de las cuentas de bienes	En Proceso
001-2018-CV/SERPAR	Carta de Control Interno de la Información Financiera periodo 2017	1	A la secretaria General, dar instrucción a las Gerencias de Áreas Verdes y de Administración Financiera, para que concilien la información respecto a la ejecución financiera que se muestra entre los registros contables y las valorizaciones del Proyecto de Arborización.	En Proceso
		3	A la Secretaría General: 3.1 Solicitar a la Gerencia de Administración y Finanzas, reportar la situación actual y las gestiones realizadas para el recupero de los exigibles de cobro por responsabilidad económica y certificados de salud originados. 3.2 Igualmente, disponer impartir los procedimientos sobre la administración de certificados de salud y expedientes generados sobre el particular, a fin de garantizar la realización de gestiones oportunas y la adecuada custodia de la documentación. 3.3 Dar instrucción a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que se pronuncie sobre las acciones a seguir sobre los expedientes de responsabilidad económica y certificados de salud reportados por la Subgerencia de Recursos Humanos, así como, sobre los procesos administrativos contra el personal que resulte responsable.	Proceso
		7	La Secretaría General, disponga a la Gerencia de Administración y Finanzas, dar instrucción a la Subgerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, para que se apoye al personal encargado del Control Patrimonial, con capacidad operativa para la debida atención y subsanación de las diferentes observaciones reportadas como resultado del inventario patrimonial practicado al cierre del ejercicio 2017. La Gerencia de Administración y Finanzas, disponga a la Subgerencia de Contabilidad y de Abastecimiento y SSAA, coordinar el control a través de cuentas de Orden, de los bienes menores que no cumplen los umbrales para su reconocimiento como parte de los activos fijos. Adicionalmente, la GAF disponga a la Subgerencia de Abastecimiento y SSAA, se realice en cumplimiento a la normatividad vigente, la evaluación de los diferentes elementos que se encuentran expresados a valores residual de S/. 1.00 como parte de los activos fijos al 31 de diciembre de 2017.	En Proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA
Período de seguimiento:	01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2020

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
... Sigue 001-2018-CV/SERPAR	... Sigue Carta de Control Interno de la Información Financiera periodo 2017	8	Que la Gerencia de Administración y Finanzas, disponga a la Subgerencia de Contabilidad, reclasificar para efectos de la presentación de la información financiera, las operaciones observadas por S/. 239,360 como parte de los pasivos no corrientes, en tanto se demuestren las incertidumbres sobre su reconocimiento.	En Proceso
		9	La Secretaria General, disponga a la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitar a las diferentes áreas usuarias de los servicios observados, las aclaraciones sobre su realización y justificar su evaluación. Asimismo, se disponga a la GAF, emitir a las diferentes subgerencias que participan en el control previo para la tramitación de los expedientes de pago, las observancia de los asuntos señalados, a fin de requerir a las áreas usuarias oportunamente, la remisión de documentación mínima, que permita acreditar en el respectivo expediente, la realización de los servicios gestionados. Adicionalmente, la GAF disponga a la Gerencia de la Institución: - Acompañar a las conformidades emitidas, los documentos con la que los proveedores gestionan su pago a la institución, y según la particularidad de cada servicio, las imágenes que demuestren su ejecución. - En los casos de alquileres temporales de bienes, la guía de remisión y/o acta de recepción por la entrega y custodia por parte de SERPAR LIMA. Respecto al servicio de publicidad que no se ajusta al requerimiento tratado, sin que nos sea aclarado a la fecha, se recomienda a la	En Proceso
017-2018-2-0434	Auditoría de Cumplimiento Obra: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Recreativos, Culturales y Deportivos en las Instalaciones del Parque Zonal Cahuide en el Distrito de Ate, provincia de Lima, Lima, a cargo de SERPAR LIMA, periodo 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016	4	Que la Secretaria General disponga, Implemente medidas a fin de cautelar la correcta formulación de expedientes técnicos, el debido análisis y sustento de presupuestos adicionales, así como la aplicación de controles para asegurar el cumplimiento de especificaciones técnicas durante la ejecución y recepción de obras.	En Proceso
		5	Que la Secretaria General disponga, Se formule y apruebe una directiva interna a fin de precisar los documentos necesarios a ser presentados por los contratistas de obras, durante el proceso de aprobación de valorizaciones.	En Proceso
018-2018-2-0434	Auditoría de Cumplimiento Obra: Creación de Servicios Deportivos, Recreativos, Culturales en el Parque Zonal Santa Rosa en el Distrito de Santa Rosa, provincia de Lima, Lima, a cargo de SERPAR LIMA, periodo 1 de diciembre de 2013 al 31 de diciembre de 2017	4	Que la Secretaria General, adopten medidas que aseguren la correcta verificación de culminación de las obras ejecutadas por SERPAR LIMA, previo a la designación de los comités de recepción de obra, así como establecer controles a fin de cautelar la participación del contratista en los procesos de recepción de obra de la entidad.	En Proceso
		5	Se establezcan procedimientos para la elaboración y revisión de expedientes técnicos de adicionales de obra, con el fin de cautelar la debida sustentación técnica, previo a su aprobación; incidiendo en la verificación de los análisis de costos unitarios de cada una de las partidas que lo componen.	En Proceso
020-2018-3-0086	Reporte de Deficiencia Significativa - RDS a la Información Financiera Periodo 2017	2	A la Presidencia del Consejo Directivo: 1. Disponga a la Secretaria General, dar instrucción a la Gerencia de Administración y Finanzas para que solicite a la Subgerencia de Tesorería reportar un plan de trabajo inmediato, orientado a la actualización de las conciliaciones bancarias de todas las cuentas del SERPAR LIMA.	Pendiente



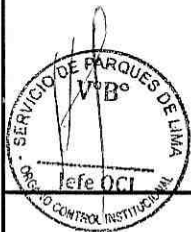
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA

Periodo de seguimiento: 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2020

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
... Sigue 020-2018-3-0086 Sigue Reporte de Deficiencia Significativa - RDS a la Información Financiera Periodo 2017	3	2. Según el plan de trabajo formulado, la GAF deberá realizar y reportar a la Secretaría General su estado de avance mensual hasta que se concluya con la implementación.	Pendiente
			A la Presidencia del Consejo Directivo: 1. Disponer a la Secretaría General, dar instrucción a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que se revele y sustente como parte de las notas a los estados financieros, cualquier cambio o modificación de criterio y/o corrección de errores que presente un impacto significativo en los saldos contables con relación a los utilizados en ejercicios anteriores para su expresión financiera.	Implementada
			2. Para la etapa de cierre contable, disponer a la Gerencia de Áreas Verdes, remitir en la oportunidad que lo requiera la GAF, el inventario de Activos Biológicos acompañado de los criterios técnicos específicos utilizados en su valoración, a fin de evitar generar limitaciones por temas de discontinuidad de gestión.	Implementada
			3. La GAF debe cerciorar que los criterios aplicados en la valoración de los Activos Biológicos guarden relación respecto al de ejercicios anteriores, a fin de requerir – cuando corresponda – las aclaraciones oportunas que permitan sustentar las variaciones.	Implementada
022-2018-2-0434	Auditoría de Cumplimiento a los Procesos de Contratación para el Proyecto Ampliación del Servicio de Arborización Forestal en los distritos del Centro, Sur y Este de Lima Metropolitana, periodo 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2017 - Obra: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Deportivos, Recreativos, Culturales en el Parque Zonal Sinchi Roca en el Distrito de Comas, provincia de Lima, Lima, a cargo de SERPAR LIMA, periodo 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017	4	Al Secretario General de SERPAR – LIMA disponga: Que implemente medidas a fin de asegurar la correcta determinación del valor referencial, y verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos, así como la correcta evaluación y calificación de las propuestas presentadas por los postores, durante el desarrollo de procesos de contratación de la Entidad.	En Proceso
		5	Al Secretario General de SERPAR – LIMA disponga: Que la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, adopte acciones que aseguren que luego de consentida la buena pro de los procedimientos de selección, se realice la inmediata verificación de las propuestas presentadas por los postores ganadores, de conformidad con el artículo 43.6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	En Proceso
		6	Al Secretario General de SERPAR – LIMA disponga: Que la Gerencia de Proyectos de SERPAR – LIMA, implemente un mecanismo de control que asegure que todo proyecto de inversión previo a su ejecución, cuente con las certificaciones legales y ambientales exigidas por la normativa aplicable.	En Proceso
057-2018-2-0434	Auditoría de Cumplimiento Obra: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Deportivos, Recreativos, Culturales en el Parque Zonal Sinchi Roca en el Distrito de Comas, provincia de Lima, Lima, a cargo de SERPAR LIMA, periodo 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017	4	La Secretaría General, realizar las siguientes acciones: Se establezcan procedimientos que permitan cautelar el debido sustento técnico y legal de las prestaciones adicionales que se tramiten durante la ejecución de las obras a cargo de SERPAR LIMA.	En Proceso
		5	La Secretaría General, realizar las siguientes acciones: Se adopten medidas que aseguren que las ampliaciones de plazo solicitadas por los contratistas, deben acreditar fehacientemente la afectación de la ruta crítica de los cronogramas de obra vigentes, previo a su autorización y aprobación.	En Proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y
y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA
Periodo de seguimiento:	01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2020

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
... Sigue 057-2018-2-0434	Auditoria de Cumplimiento Obra: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Deportivos, Recreativos, Culturales en el Parque Zonal Sinchi Roca en el Distrito de Comas, provincia de Lima, Lima, a cargo de SERPAR LIMA, periodo 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017	6	La Secretaría General, realizar las siguientes acciones: Se implementen mecanismos de control, en el proceso de conformidad y cancelación de valorizaciones de obra, a fin de garantizar que el pago sea acorde con el avance físico real de cada partida ejecutada.	En Proceso
011-2019-2-3347	Auditoria de Cumplimiento de Alimentos perecibles y no perecibles para animales de Zoológico, Granjas y Caballeriza, del mes de febrero hasta el mes de diciembre de 2018	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Servicio de Parques de Lima, comprendidos en las observaciones n.°s 1, 2, 3, 4 y 5, conforme al marco normativo aplicable.	En Proceso
		10	Disponga a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, se instruya a la Subgerencia de Abastecimiento, realice el análisis y evaluación correspondiente, para determinar las penalidades, pendientes a la fecha, por el retraso en la entrega de los alimentos perecibles y no perecibles para animales, las mismas que deberán ser aplicadas al monto por pagar al Consorcio Walter Porfidio Velásquez Catacora – Proveedores & Constructores RAI SAC de S/ 60 425.24; establecido en la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.° 098-2019.	En Proceso
		11	Disponga que, la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos de Serpar Lima, implemente, mediante instrumentos de gestión los protocolos del proceso de recepción y conservación de los alimentos perecibles y no perecibles para animales, con el fin de cautelar que los citados alimentos ingresen en las condiciones de calidad y cumplimiento de las características establecidas en las especificaciones técnicas requeridas, así como de su conservación.	En Proceso
		12	Disponga que, la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos de Serpar Lima, considere en las especificaciones técnicas de los requerimientos de alimentos perecibles y no perecibles para animales, la aplicación de otras penalidades, distintas a la mora, por incumplimientos de las características técnicas por parte del contratista, con el fin de asegurar que los alimentos ingresen de acuerdo a las especificaciones técnicas del área usuaria.	En Proceso
		13	Disponga que, la Gerencia de Administración y Finanzas de Serpar Lima, a través de la Subgerencia de Abastecimiento, establezca mecanismos de control, a fin de cautelar que en los requerimiento relacionados con alimentos perecibles y no perecibles para animales contengan otras penalidades aplicables en el marco de lo establecido en la Guía Práctica N° 5 "¿Cómo se formula el requerimiento?", anexo n.° 2, aprobado con Resolución n.° 224-2017-OSCE/PRE, y el artículo 134° del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones de Estado.	En Proceso
		17	Disponga que, la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, establezca mecanismos de control, a fin que las actividades relacionadas con el registro de ingreso de alimentos perecibles y no perecibles de animales a los distintos parques de la entidad cuenten con información necesaria para su posterior verificación y seguimiento.	En Proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA
Periodo de seguimiento:	01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2020

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
020-2019-2-3347-SCE	Informe de Control Especifico de Hechos con Presunta Irregularidad a la falta de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Tratamiento de agua Residual del Parque Zonal Santa Rosa, periodo de 10 de febrero al 27 de junio de 2019	1	Al Titular de la Entidad: Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de Servicio de Parques de Lima, comprendidos en los hechos irregulares "FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL PARQUE ZONAL SANTA ROSA, DESTIMNADA A PRODUCIR AGUAS DE REÚSO PARA EL RIEGO DE SUS ÁREAS VERDES, OCASIONA PRESUNTO PERJUICIO ECOÓMICO A SERPAR LIMA POR S/. 90 502,99" del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la amteria.	Pendiente
		2	Disponer el incio a las acciones legales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Especifico, a través de la Gerencia deAsesorpia Jurídica de SERPAR LIMA.	En Proceso
		3	Disponer a la Gerencia de Proyectos de Servicio de Parques de Lima, que através de la Subgerencia de Mantenimiento Técnico, apruebe el Plan de Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR del Parque Zonal Santa Rosa, con la finalidad que se ejecute el mantenimiento preventivo correspondiente que minimice las fallas y/o averías que puedan derivar en el mal funcionamiento o inoperancia del PTAR.	En Proceso
		4	Disponer a la Gerencia de Proyectos, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas de Servicio de Parques de Lima, se ejecute el mantemiento correctivo al PTAR del Parque Zonal Santa Rosa, a fin que recupere las condicones optimas de operación.	En Proceso
		5	Disponer a través de la Gerencia de Administración y Finanzas de Servicio de Parques de Lima, se remitan a la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, copia de los recibos de consumo de agua potable, para que sean distribuidos a los Administradores de los Parques, con la finalidad de cautelar, supervisar y advertir algún uso excesivo de agua potable en los mismos.	Implementada

